



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de julio de 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2019-GM-MDCC; El Requerimiento N° 026-2019-SGRYCT-GAT-MDCC; El Proveído N° 408-2019-GAT-MDCC; El Proveído N° 438-2019-GAT-MDCC; El Informe N° 217-2019-SGRYCT-GAT-MDCC; LA Hoja de Coordinación Múltiple N° 0080-2019-MDCC-GAF-SGGTH; Memorándum Múltiple N° 239-2019-GM-MDCC; El Informe N° 61-2019-GAT-MDCC; La Hoja de Coordinación N° 333-2019-MDCC-GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2019-GM-MDCC se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Plan de Gerencia de Administración Tributaria Periodo Fiscal 2019", presentado mediante Informe N° 26-2019-GAT-MDCC por la Gerencia de Administración Tributaria, el cual contempla en la Actividad 3, Tarea de Identificación, en el cual se requirió el servicio de un prestador por SNP por el monto de S/. 9,600.00 (Nueve mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 239-2019-GM-MDCC, de la Gerencia Municipal el cual señala que no se aceptará requerimientos de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios (SNP);

Que, mediante Informe N° 217-2019-SGRYCT-GAT-MDCC, la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario señala que a efectos de cumplir con la Identificación de contribuyentes moroso para la emisión de Órdenes de Pago, solicita modificar el concepto de la Tarea a "Modulo generador de órdenes de Pago", de la siguiente manera:

Lo señalado en el Plan de Trabajo			Modificación Solicitada		
Actividad 3	Tarea Identificación	Un prestador por SNP de Mayo a Diciembre	Actividad 3	Tarea Identificación	Módulo generador de órdenes de pago en el sistema SIS EXE

Asimismo, en el referido informe la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario señala que es necesaria la variación en base a lo señalado por Gerencia Municipal y por tratarse de la emisión de Valores Tributarios, que son indispensables para la recaudación corriente del año 2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2019-GM-MDCC, en la Actividad 3, el cual contempla la Tarea de “Un prestador por SNP de Mayo a Diciembre” a “Modulo generador de órdenes de Pago en el sistema SIS EXE”, modificación solicitada mediante Informe N° 217-2019-SGRYCT-GAT-MDCC, la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario; instrumento que formará parte integrante de esta resolución, que quedará de la siguiente manera:

Lo señalado en el Plan de Trabajo			Modificación Solicitada		
Actividad 3	Tarea Identificación	Un prestador por SNP de Mayo a Diciembre	Actividad 3	Tarea Identificación	Módulo generador de órdenes de pago en el sistema SIS EXE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria de acuerdo a sus competencias, observar las modificaciones realizadas a la Resolución de Gerencia Municipal N° 77-2019-GM-MDCC de fecha 11 de abril de 2019 y realizar los trámites correspondientes a fin de cumplir con el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL